

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre; y por comisionado, 25 —Ultramar
y extranjero, 40 id.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º 616
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Un ilustrado corresponsal de nuestro estimado colega «El Radical» de Cartagena, que aparenta ser murciano y que no debe ser sino turco, ha puesto en el número 61, correspondiente al 27 del presente enero, un comunicado en simple, vomitando palabras huecas y mal sonantes contra los que fuimos un día union liberal, y somos hoy, mas que le pese a muchos, monárquico-demócratas.

No nos proponemos contestar á las vaciedades y sandeces del comunicante señor A., que para tales vomitos de ira injustificada no tienen los hombres de nuestra índole otra respuesta que taparse boca y narices, aplicarse ambas manos al estómago y hacer la vista á otra parte. Nos proponemos solo dar en pocas palabras una brevisima leccion que debe aprovechar el señor A., ya que con tanto fuego comienza su carrera política.

Quien no iba en la revolucion cuando esta pasaba era el señor A. porque nosotros que estuvimos con ella no le vimos. Después ya le vemos conspirando contra ella, y sin saberlo, que es mas lamentable todavía.

Estuvimos en la revolucion, señor A., de nuestra cuenta y riesgo y ni un solo maravedí costó al Estado ni á la provincia nuestro generoso concurso. Nosotros somos así; levante V. si puede el dedo.

Dice V. que nos conformemos con ser los Girondinos de la revolucion, pues conforme, señor Maratista, nuestras cabezas y nuestro liberalismo girondino están á su disposición.

Para aseverar calumniosamente que los unionistas nos hemos apoderado de todos los puestos oficiales, díganos V. quienes son, ó que son el señor gobernador, su secretario, el administrador de provincia, el tesorero, el administrador de correos, etc., etc., y todavía si le parece poco, le diremos los destinos, de mas humilde estofa que han pordiasado sus parciales, de los condenados antiguos unionistas. Pite el señor A. pero no tan destempladamente.

No se devana los sesos el señor A. fabricando frases huecas y conceptos ampulosos, tan sin sentido comun como de reprehensible intencion. De mas utilidad propia y de mas provecho para el pais y para sus correligionarios seria que aplicase su entendimiento á devanar el hilo del siguiente ovillo, máxima de un cachondo moderado: «no se darán tanta prisa los unionistas á conquistar la libertad como sus candidos y arrebatados auxiliares á desacreditarla y perderla.»
¿Está V.?—B.

Un asunto de suyo muy delicado se puso á discusion en la última sesion de la municipalidad, por medio de una proposicion huérfana de razones, sin preámbulo que la precediera, que fiado solo en sus liberales intenciones, presentó el concejal don Antonio Galvez Arcs. Trataba del registro civil para nacimientos, matrimonios y defunciones; del matrimonio civil y de la libertad de cultos.

El señor alcalde primero presidente se encargó de hacer ver al señor Galvez que respecto al primer punto era innecesaria su proposicion, puesto que desde 1841 está establecido y se viene observando en este municipio el registro civil.

Entonces el señor Galvez pidió se declarara si se tomaba en consideracion, respecto á los otros dos extremos, la proposicion que habia presentado.

El señor presidente alegó razones muy atendibles para demostrar los perjuicios que pudiera acarrear una determinacion de esa especie, tomada con lijereza, sin tener por base una ley que la garantizase; poniendo al efecto por ejemplo casos muy recientes ocurridos en Reus.

El señor Illan Albaladejo manifestó que no siendo los municipios corporaciones legislativas, no tenían facultad para dictar leyes, cual apareceria desde luego si se acordase lo que el señor Galvez pedia. Que no pudiendo decretar menos podia admitir y discutir proposiciones que tendiesen á objetos que no estaban en sus atribuciones.

El señor Cascales Font hizo presente los pocos dias que faltan para la reunion de las Cortes y que á la asamblea constituyente es á quien corresponde resolver en tan interesante como vital asunto.

En este estado la discusion, el señor Moreno Quegles pidió que se leyeran los artículos del decreto orgánico de municipios, y verificada la lectura del 48 que declara que los ayuntamientos son corporaciones económico-administrativas, el señor Galvez dijo que no habia sido necesario la lectura hecha, puesto que sabia demasiado que en dicho decreto no se consignaba ni el matrimonio civil ni la libertad de cultos.

El señor presidente rogó entonces al señor Galvez retirase su proposicion, puesto que no iba á producir mas que disgustos aun el caso de que fuese aprobada; añadiendo que si hubiera ley en que apoyarse no seria él el que la pusiese impedimento, sino si el primero en votarla.

El señor Galvez insistió nuevamente, aduciendo por única razon el que otros municipios (por cierto muy escasos en número), lo habian verificado, y que el disgusto solo seria para una clase que sentimos oírle citar en aquel sitio, pues sabido es que en todas hay personas dignas y no se debe hacer partícipes de las fallas de algunos de sus individuos, por enormes que sean, á la mancomunidad.

A seguida hizo uso de la palabra el señor Cayuela para manifestar que en su ánimo habia estado el pedir lo mismo que el señor Galvez, pero que convencido de que el decreto orgánico por que se rigen no les da atribuciones para ello, se resignaba á proponer se elevasen á las Cortes exposiciones en ese sentido, firmadas por el municipio y por cuantos deseen lo mismo, con las que se contrarrestarian las que en sentido contrario se están redactando.

El señor Galvez hizo ver que su deseo era patentizar á los enemigos de la libertad que no se les temia, y que para combatirlos en todos terrenos estaba dispuesto.

El señor presidente manifestó que para afianzar la libertad conquistada no era ese el mejor camino, y que muy al contrario, lo que se debía hacer para asegurarla era no dar pretexto á luchas de ningun género.

El señor Galvez accedió á retirar su proposicion respecto á su segunda parte y pidió se discutiera su punto tercero.

Entonces el señor alcalde primero hizo se leyera el manifiesto dado por el gobierno provisional con motivo del desgraciado cuanto lamentable fin del gobernador de Búrgos, y en cuyo documento consigna que la resolucio que deba tomarse en la cuestion religiosa la deja á cargo de las futuras Cortes.

El señor Martínez Masegosa dijo que una vez que lo que mas animaba al señor Galvez para pedir una resolucio terminante en los extremos que se discutian, era la desagradable impresion que le habia producido el triste suceso de Búrgos, que opinaba porque se dirigiera un telegrama al gobierno adhiriéndose completamente al manifiesto leído, espresando en él el profundo sentimiento experimentado por el susodicho suceso.

El señor Moreno Quegles indicó se añadiera que el ayuntamiento aceptaba las consecuencias del manifiesto.

Acogido este pensamiento se redactó un telegrama en el acto, que debió ser dirigido en la misma noche, terminando con ello la sesion y la discusion de la proposicion del señor Galvez.

La comision de bagajes de nuestro municipio, contra lo acordado por la diputacion provincial, opina que los gastos ocasionados por los suministrados á las tropas del ejército, corresponde abonarlos á los fondos provinciales. El municipio ha resuelto de conformidad con el parecer de la comision.

Los gastos ocasionados últimamente por las medicinas suministradas á los enfermos pobres, según oímos el viernes en la sesion del municipio, son menores que las que tenemos anunciados de otros meses.

Después de una larga discusion en que el

concejal señor Martínez Gil abogó cuanto pudo con las razones que creia tener en favor del heredamiento de Zairaiche, el municipio, de acuerdo con las comisiones que han dado dictámen en el expediente, acordó en su sesion del viernes, correspondia á dicho heredamiento el pago de los perjuicios ocasionados á una finca del señor marqués de Valparaiso, con motivo de la rotura de dicha acequia.

La cuenta de gastos generales de los últimos meses, de que se dió cuenta á los señores concejales en la sesion última, asciende á 9,859 escudos 538 milésimas.

Al maestro de primera enseñanza del partido de Torrealba, que venia disfrutando el gran sueldo de 3 rs. diarios, ha acordado el ayuntamiento asignarle 4 en el nuevo presupuesto. A pesar de que opinamos como el señor Cascales Font respecto á que se deben hacer las mayores economías, y nada de aumentos, todavia no estamos conformes con el municipio; creemos que el maestro que vaya á enseñar por 4 rs. diarios á un partido donde es regular que sean escasísimos ó ningunos los niños que le retribuyan, no puede tener todos los conocimientos necesarios, y por tanto su enseñanza tiene que ser tan limitada como los gastos de su manutencion, pues con 4 rs. poco se puede hacer. Sueldos habrá quizás que pudieran reducirse algo para aumentar otros mal retribuidos, con lo que habria mas igualdad y mas justicia.

El señor Fuentes y Ponte ha dirigido una exposicion al ayuntamiento pidiendo los materiales que debe producir el derribo del trozo de muralla que hay sin vender, desde la carretera de Castilla á donde estuvo la puerta Nueva, para aplicarlos á la construccion del monumento proyectado para los artistas célebres.

Se asegura que en cada uno de los arsenales del Ferrol, Cádiz y Cartagena, se va á colocar la quilla de una corbeta blindada.

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia

DE MURCIA.

Seccion de estancadas.

Para el dia 1.º de febrero próximo y hora de las 12 de su mañana, tendra efecto en los almacenes de estancadas la subasta de seis caballerías menores aprehendidas con sal de contrabando, y cuyos precios constan en el expediente.

Murcia 30 de enero de 1869.—José Jimenez Delgado.

GACETILLA.

*SUPRESION. Las monjas de San Antonio y Verónicas vienen ocupándose en desalojar sus conventos con motivo de su traslado á otros, que según se indican son los de Santa Isabel y Santa Ana.

NOMBRAMIENTO. Nuestro particular amigo D. Pedro Parra y Grao, ha sido nombrado en 26 del que hoy fina, con arreglo al decreto del ministerio de Gracia y Justicia del 8 último, notario archivero del distrito notarial de esta ciudad.

ENTIERRO. El jueves por la tarde tuvo lugar uno, que por su magnificencia y numeroso acompañamiento, tanto de clero como de paisanos, llamó mucho la atencion; la difunta era hija de don Antonio Miñano, monja del convento de madres Isabelas, que habia sido sacada por su padre para ver si se restablecia en su salud; jóven de muy buenos antecedentes, tanto por su conducta como por el cargo de organista que desempeñaba en el convento, se habia captado las simpatías de todos

cuantos la trataban, hasta el punto de que ha sido su muerte generalmente sentida, dándose de ello pública manifestacion.

El entierro tuvo efecto en la iglesia parroquial de San Nicolás, de donde salió el fúnebre cortejo, asistiendo un coro dirigido por el maestro de capilla señor Garcia, y dirigiéndose por la calle de San Nicolás al Porche de Verónicas, y de allí á Santa Isabel, donde las monjas le cantaron un responso, que no pudieron concluir porque el llanto en que prorumpieron no se los permitió. Hubo grande aglomeracion de gente y gran deseo de ver á la difunta, habiendo necesidad de abrir repetidas veces la caja mortuoria; el cadáver vestia el hábito de la orden. El duelo lo presidió don Gerónimo Poveda. Diez y seis docenas de acompañantes con blandones y gran número de estandartes precedieron al féretro.

La fúnebre comitiva se distinguió además por el buen orden y arreglo que hubo.

HISTORIA. Con la revolucion nació en esta capital un diario titulado «Adelante» y á pesar de su título, de la publicidad constante que le dieron los ciegos vendedores, y del apoyo que encontró en la Junta revolucionaria, el «Adelante» se quedó atrás, es decir murió sin cumplir mas que un mes de vida trabajosa.

Por la misma fecha nació otro titulado «El Avisador», el cual según su prospecto venia muy decidido y con muy loable fin, á llenar un vacío que se notaba en el ramo de anuncios. «El Avisador», que merced á la revolucion ha podido ocuparse de política, y que se publica por persona que cuenta con la alta proteccion de un partido á quien mereció un título muy honroso, consignado en una de las actas de la Junta revolucionaria; «El Avisador» no llegó á ser periódico mas que en dos números, pues el tercero se convirtió en hoja, y está después en hoja volante que se publica cuando algun suceso notable puede proporcionarle venta por medio de los ciegos. Los anuncios todavia no los ha encontrado.

Nació «El Arco Iris» en los mejores dias, y á pesar de la proteccion que se decía le dispensaba una persona de alta fortuna, «El Arco Iris» fué tan fugaz como los que vemos cuando el tiempo está lluvioso.

«Perico el de los Palotes» vino al estadió de la prensa, y á los pocos palos que dió se quebrantó algo; después pasó á otras manos y quizás á este remedio debe su vida.

Apareció «La Tranca», y á pesar de la buena madera que parecia tener, al tercer trancazo se rompió.

Por último, se nos anuncia en un periódico de Madrid que pronto veria la luz en esta capital un diario con el título de «El Buen Deseo», y al llegar el dia 1.º del año corriente tuvimos el gusto de saludarle. Oímos decir le redactaban y apoyaban personas de posicion y elevado carácter, y esta circunstancia y la de su buena confeccion y doctrinas que sostenia, dieron lugar á que creyésemos tendria larga existencia. Así nos lo aseguró tambien hace dos dias; pero esta mañana, al tomarle en la mano, lo primero que leemos es su despedida, la cual nos ha causado á la vez sorpresa y sentimiento. «El Buen Deseo» ha muerto al cumplir un mes de vida.

Se ha hablado de otros periódicos que se trataba de publicar, pero estos no han aparecido todavía.

Como en esta gacetilla no hemos tenido otro ánimo que hacer historia, suplicamos á nuestros difuntos colegas no tomen por ofensa nada de lo que en ella se dice, pues ese no es nuestro ánimo.

RUIDO, RUIDO. Dice «El Buen Deseo».

«Anteanoche á primera hora, y por los barrios de San Andrés y puerta de Castilla hubo corridas, cerrar puertas, pedradas y hasta dos tiros, resultando uno ó dos heridos de estoque. Según se dice fué todo por la falta de respeto y de obediencia al alcalde del distrito y ronda que le acompañaba; pero afortunadamente no tuvo el hecho mas consecuencias; la alarma producida en aquel vecindario desapareció al momento quedando desde luego restablecida la tranquilidad.»

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Decreto.

El señor presidente del Gobierno provisional se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que me corresponden como presidente del Gobierno provisional, y habiendo sido nombrado subsecretario de Estado por decreto de 11 de Octubre último don Juan Valera y Alcalá Galiano, vengo en investarle con el cargo de gefier habilitado y rey de armas de la insignie orden del Toison de oro.—Dado en Madrid á nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—(Firmado).—Francisco Serrano.»

Y lo traslado á V. Ilma. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. Ilma. muchos años.

Madrid veintisiete de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Estado, Juan Alvarez de Lorenzana.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decretos.

Como individuo del Gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen, vengo en promover á la plaza de ministro, vacante en el tribunal Supremo de Justicia por fallecimiento de D. Nicolás Peñalver, á D. Juan Jimenez Cuenca, regente de la audiencia de Albacete.

Madrid veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

Como individuo del Gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen, vengo en trasladar á D. Domingo Bonilla, regente de la audiencia de la Coruña, á igual plaza vacante en la de Albacete por promoción de D. Juan Jimenez Cuenca que la servía.

Madrid veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

Como individuo del Gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen, vengo en trasladar á D. Antonio Valdés, regente de la audiencia de Mallorca, á igual plaza vacante en la de la Coruña por traslación de D. Domingo Bonilla que la servía.

Madrid veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

Como individuo del Gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen, vengo en nombrar regente de la audiencia de Mallorca á D. Eduardo de los Rios y Acuña, fiscal cesante de la de Albacete.

Madrid veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Decreto.

Atendiendo al mérito y servicios del coronel del regimiento infantería de Valencia, núm. 23, D. Agustín de Búrgos y Llamas, y particularmente al que contrajo en el combate sostenido contra los insurrectos de Málaga el día 1.º del actual, del que resultó herido, el Gobierno provisional ha tenido á bien promoverle al empleo de brigadier de ejército.

Madrid veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Orden.

Excmo. señor: Aprobando la propuesta reglamentaria correspondiente al turno de ascenso que para cubrir una vacante de capitán ocurrida en el arma de su cargo, por muerte del que lo era del regimiento lanceros de Sagunto don Enrique Juarez Negron, dirigió V. E. á este ministerio en 14 del mes actual, el Gobierno provisional se ha servido nombrar al empleo superior inmediato al capitán graduado teniente del regimiento húsares de Pavía D. Miguel Perez Lafuente, que se halla el primero en la escala de su clase, y el cual disfrutará en el empleo de capitán la efectividad de 1.º de Febrero próximo venidero.

Madrid 7 de Enero de 1869.—Prim.—Señor director general de caballería.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.

Reformada la instrucción pública con arreglo á un criterio liberal y eminentemente práctico en consonancia con las aspiraciones de la revolución, es llegada la hora de que la agricultura goce de los beneficios concedidos á los demás ramos del saber.

No necesita el ministro que suscribe encarecer la necesidad de propagar la enseñanza agrícola en España. La opinión pública en este punto, el estado de nuestros campos y las exigencias de una industria que, perfeccionándose sin cesar, abre cada día nuevos y fecundos horizontes á la actividad humana, se hallan de acuerdo al proclamar su notoria importancia. Porque si trascendental es á todas luces difundir la instrucción entre las clases todas de la sociedad, no lo es ménos cuando se trata de enseñar al labrador, digno por todos conceptos del aprecio público, y que aislado las más veces en el apar-

tado recinto de su aldea, apenas oye el rumor de algun nuevo invento que tienda á modificar sus inveterados sistemas y sus prácticas de cultivo.

En el estado actual de los conocimientos humanos, cuando las ciencias naturales han arrojado tanta luz sobre los procedimientos del cultivador, la agricultura española no puede ni debe permanecer indiferente contemplando impasible los adelantos de las demás naciones. Fuerza es que concluya de una vez ese indiferentismo que es causa muy principal de su atraso relativo; y que la España, que vio nacer á un Columela y un Abu-Zacharia, y á los Herreras, Arias y Clementes, las más grandes figuras que registran los anales de la agricultura, no quede rezagada en el camino del progreso.

Para difundir la enseñanza agronómica, para llevar al campo las inteligencias de que tanto necesita, para estimular la afición á la vida rural, para hacer, en una palabra, que los principios más rudimentarios de la agricultura penetren hasta en las más pequeñas aldeas, el ministro que suscribe cuenta en primer término con la patriótica y eficaz cooperación de las corporaciones provinciales, á las que encarece la conveniencia de enviar á la escuela central que se organiza por el presente decreto, jóvenes pensionados que puedan ser en su día los que propaguen los adelantos agronómicos entre los labradores de su provincia.

Consecuente con la doctrina sentada en la circular de 18 de Noviembre último, el Gobierno tiene acumulados los materiales necesarios para plantear una escuela de agricultura que, sirviendo de modelo á las que los particulares y corporaciones intenten crear en las provincias, responda á los elevados fines de su misión, y no deje huérfana una enseñanza que tantos beneficios ha de reportar al país. Cédida para este objeto al ministerio de Fomento la magnífica posesion que fué del patrimonio de la corona, denominada *La Florida*, se halla el ministro que suscribe en el caso de proceder á su pronta y completa organización. Aspira á que la enseñanza agrícola sea una verdad, y á que, sin perder de vista los principios científicos, una práctica ilustrada y racional los sirva de necesario complemento. Se propone que los jóvenes, al terminar su aprendizaje, puedan conocer los diferentes y complejos elementos que concurren en una explotación rural bien administrada y dirigida; y como esto no puede conseguirse en las cátedras y en limitados campos de experiencia, trata de organizar una explotación modelo en donde se ensaye toda suerte de cultivos sin más limitaciones que las que proceden del clima, en donde tenga cabida la cria de ganados, y en donde pueda ver el labrador por sus propios ojos que no son una vana utopía los adelantos modernos.

Los estudios que los alumnos deben hacer en la escuela se dividen en tres cursos, en los cuales se enseñará simultáneamente la teoría y la práctica; pero esto no coarta en manera alguna la facultad que con arreglo al decreto de 21 de Octubre de 1868 tienen de simultanear ó estudiar privadamente las asignaturas de la carrera, pudiendo aspirar al examen y reválida siempre que lo crean conveniente.

Bien comprende el Gobierno que la opinión pública reclama en primer término agentes subalternos, buenos capataces, mayoresales y obreros agrícolas, y á proveer á esta necesidad tiene principalmente la creación de la escuela de agricultura; pero como por otra parte la enseñanza científica no puede ni debe desatenderse, siendo, como es, una de las primeras necesidades de la época, á semejanza de lo practicado con éxito en los países más adelantados de Europa, se establece una sección científica en donde lo mismo el propietario que el ingeniero agrónomo puedan aprender y practicar los grandes principios de la agricultura perfeccionada, sin olvidar tampoco al perito agrícola, llamado como está á intervenir en las graves cuestiones de la propiedad.

Al fundar, pues, un establecimiento en el que se enseñe la agricultura en todas sus manifestaciones, como ciencia, como arte y como oficio, cree satisfacer las aspiraciones y necesidades todas de la agricultura española.

En atención á las razones expuestas, y en uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece una escuela general de agricultura en la posesion que fué del patrimonio de la corona, denominada *La Florida*.

Art. 2.º La enseñanza que se dará en dicha escuela tiene por objeto:

1.º Estudiar la ciencia en toda su extension, formando agricultores aptos para crear y dirigir explotaciones rurales con arreglo á los adelantos de la agricultura moderna, é ingenieros agrónomos hábiles para el profesorado.

2.º La formación de peritos agrícolas con los conocimientos necesarios para medir y valorar las tierras y productos del cultivo, y para administrar una explotación ya establecida.

3.º La educación de los agentes subalternos de cultivo, que, familiarizados con las prácticas perfeccionadas del arte, sirvan para desempeñar las funciones de capataces, mayoresales y de obreros.

Art. 3.º La enseñanza científica comprenderá el estudio de las materias siguientes:

Agronomía y nociones de mecánica agrícola.
Fisiografía agrícola.
Cultivos especiales y arboricultura.
Zootecnia.
Hidráulica agrícola y construcciones rurales.
Economía rural, contabilidad y legislación.
Industria rural.
Estas materias se estudiarán en tres años,

simultáneamente con las prácticas de cultivo, de topografía, de laboratorio, de gabinete, museos y talleres.

Art. 4.º La enseñanza del perito agrícola abarazará un curso general de agricultura y las prácticas correspondientes, que se ejecutarán simultáneamente con la teoría y durarán tres años.

Art. 5.º La enseñanza para los capataces y demás agentes subalternos se reducirá á la ejecución manual, pero razonada, de todas las operaciones que se relacionan con el cultivo, la ganadería y las industrias rurales. Su duración será de tres años.

Art. 6.º Para ingresar en la sección científica como aspirante á ingeniero agrónomo es necesario sufrir un examen de las siguientes materias:

Trigonometría rectilínea y esférica.
Complemento de álgebra.
Geometría analítica.
Geometría descriptiva.
Topografía.
Física.
Química general.
Organografía y fisiología vegetal.
Zoología.
Mineralogía con nociones de geología.
Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.

Los que sin previo examen de la enseñanza preparatoria se matriculen en las asignaturas especiales de la carrera, recibirán un diploma certificado en que se acrediten los estudios cursados en la escuela.

Art. 7.º Para ingresar como alumno en la sección de peritos agrícolas es necesario sufrir un examen de las siguientes materias:

Elementos de aritmética, álgebra y geometría.
Trigonometría rectilínea, nociones de geometría descriptiva y topografía.
Elementos de física y química.
Elementos de historia natural.
Dibujo lineal y topográfico.

Art. 8.º Para el ingreso en la sección de capataces bastará saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, sobre cuyas materias sufrirán los aspirantes un examen en la escuela.

El Estado costeará la manutención y equipo de 30 alumnos por lo ménos destinados á esta sección, procedentes de los asilos de beneficencia ó hijos de labradores, utilizando su trabajo personal en beneficio de la escuela.

Art. 9.º Declarada libre la enseñanza con arreglo á lo prevenido en el decreto de 21 de Octubre de 1868, podrán también aspirar al título de ingeniero agrónomo y de perito agrícola los que, sin haber hecho sus estudios en la escuela, acrediten, mediante examen, los conocimientos teóricos y prácticos marcados en el presente decreto.

Art. 10. El personal de la escuela se compondrá:

1.º De un director, cargo honorífico y gratuito, que recaerá en una persona de reconocida competencia y que haya prestado señalados servicios á la causa del progreso agrícola.

2.º De un jefe local, que lo será uno de los profesores de la escuela, con la gratificación de 600 escudos anuales.

3.º De ocho profesores con igual sueldo y categoría, encargados de las siguientes asignaturas:

Uno de agronomía y nociones de mecánica agrícola.

Uno de fisiografía agrícola.

Uno de cultivos especiales y arboricultura.

Uno de zootecnia.

Uno de hidráulica agrícola y construcciones rurales.

Uno de economía rural, contabilidad y legislación.

Uno de industria rural.

Uno de agricultura general.

Los profesores disfrutará el sueldo anual de 1.600 escudos.

4.º De cinco ayudantes que, además de sustituir á los profesores en ausencias y enfermedades, se encargarán de la dirección inmediata de todos los trabajos de la escuela y del campo de explotación. Los ayudantes disfrutará el sueldo anual de 1.000 escudos.

Art. 11. Los profesores numerarios excedentes de la suprimida escuela de Aranjuez volverán á desempeñar las cátedras que tenían á su cargo ó otras análogas. Las plazas vacantes, tanto de profesores como de ayudantes, se proveerán interinamente por el ministro de Fomento, hasta tanto que se saquen á oposicion, en ingenieros agrónomos, peritos agrícolas y personas de notoria competencia.

Art. 12. La escuela de agricultura continuará bajo la dependencia inmediata del director general de obras públicas, agricultura, industria y comercio hasta que las Cortes resuelvan lo que estimen conveniente.

Art. 13. Se publicarán á la mayor brevedad los reglamentos y demás resoluciones transitorias que correspondan para la ejecución del presente decreto.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas hasta la fecha sobre enseñanza agrícola en cuanto se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Madrid á veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

PARTE POLÍTICA.

La Iberia, ocupándose de lo que se ha dicho estos días acerca de la conducta de la guardia civil de Búrgos, dice lo siguiente:

«Cumple á nuestro deber hacer pública la

noble y patriótica conducta que con motivo de los tristes acontecimientos de Búrgos observó el dignísimo brigadier D. Juan Montero, secretario de la dirección general de la guardia civil y encargado interinamente del despacho de aquella, por el mal estado de salud con que se halla aquejado el director Serrano Bedoya.

Efectivamente, comprendiendo el Sr. Montero la gravedad de las circunstancias en los primeros momentos del atentado, pidió al capitán general de Valladolid le nombrase un jefe competentemente autorizado para formar desde luego las oportunas diligencias y proceder al esclarecimiento de los hechos y averiguar al mismo tiempo el proceder de los jefes y tropas del cuerpo durante los mismos.

También debemos hacer presente que el hombre que fué preso por hallarse las manos teñidas en sangre cayó en poder de los individuos de la guardia civil en el momento en que estos cargaron sobre los grupos.

Tenemos, pues, un placer en dar conocimiento de estos hechos, que confirman el celo y actividad que siempre ha demostrado el Sr. Montero, así como la del coronel de aquel tercio, señor Mondeli, que solicitó del gobernador millitar el que se procediese á la formación de causa.»

Los nombres que circulan con más probabilidades de ocupar la presidencia del Congreso son los de los Sres. Rivero, Rios Rosas y Olózaga.

No hay exactitud en la noticia que se ha hecho circular de que nuestras relaciones con la corte pontificia estaban interrumpidas.

En Astorga ha sido puesto á las órdenes de las autoridades un individuo que con trabuco en mano, y á los gritos de viva Carlos VII, trató de alterar el orden.

Se asegura que han surgido graves disidencias entre los partidarios carlistas.

Un día de estos quedarán terminadas las bases del proyecto de Constitución que el Gobierno ha de presentar á las Cortes.

En el ministerio de la Guerra se están haciendo grandes reformas en sus distintas dependencias, con objeto de introducir notables economías.

Ha llegado á Búrgos el nuevo gobernador.

Dice *La Iberia*:

«El general Lersundi, á quien se creía comprometido en planes isabelinos, se halla tan lejos de ello, que segun noticias de amigos suyos, está resuelto á no desenvainar su espada para promover en España la guerra civil, tomando por bandera el absolutismo, que combatió los siete años en los campos de Navarra. Por más que en política estemos lejos del general Lersundi, no podíamos esperar otra cosa despues de las pruebas que tiene dadas de caballero y buen español.»

Sabemos por conducto muy fidedigno que don Carlos y doña Isabel de Borbon no han podido llegar á una avenencia en virtud de la cual fuese posible la fusion de ambas ramas.

Los que parece se han puesto de acuerdo para trabajar en contra de la situación actual son los jefes de ambos bandos, si bien unos y otros se miran con algun recelo.

Los individuos que constituyen hoy el Gobierno provisional se presentarán todos ante la Asamblea Constituyente á dar cuenta de sus actos y á recibir el veredicto de las Cámaras.

Dice nuestro colega *Las Novedades*:

«Todos los detalles que recibimos sobre el asesinato del señor gobernador de Búrgos son horribles. No los publicariamos si no fuera necesario dar á conocer á los neos.

Hé aquí lo que dice una carta:

El señor gobernador salió acompañado del secretario Sr. Solís, del comisionado Sr. Bermudez, del jefe de orden público Sr. Mendivil, y del jefe de la sección de Fomento, y se dirigió á la catedral, donde habia algunos grupos sin armas ni ademan hostil.

Penetró en el claustro, y mientras hablaba allí con algunos canónigos y el dean, empezaron á oírse los murmullos de la turba de asesinos que se formaba á la puerta de la catedral. Entonces el gobernador llamó al dependiente de la iglesia y le dijo que cerrase la puerta, á lo que él se negó, manifestando que su jefe era el dean. Este lo mandó á su vez, pero el sirviente dijo que bastaba cerrar la puerta del claustro. Pocos instantes despues penetró una turba, cuando el gobernador se retiraba á una oficina separada del claustro por una escalera oscura.

Allí, al oír las amenazas de muerte y las blasfemias y juramentos de aquellas furias, uno de los presentes quiso cerrar la puerta; pero el gobernador se lo impidió, mediando un corto diálogo en que dijo:—Mi presencia es necesaria, aunque deba morir: ese es mi puesto y mi deber.

Salió, y solo su presencia hizo correr á una porcion de muchachos de corta edad y alguna mujer que habia en la escalera. Al bajar al claustro encontró otra gente: hombres armados de palos, navajas, hachas y puñales. Apenas pudo decirles qué queréis, cuando un golpe dado en la cabeza le derribó. Al caer recibió tres ó cuatro puñaladas. Se levantó cubierto de sangre, tambaleándose; anduvo algunos pasos en la agonía, recibiendo nuevos golpes, y cayó cerca de la pila del agua bendita. Allí le destrozaron, le desnudaron, le cortaron las orejas y las narices, le mordieron las piernas, le ata-

ron una soga al cuello y le arrastraron gritando: ¡Viva la religion y los padres!

Cuando le bajaron por la escalerilla, unos guardias civiles que pasaban por casualidad dispersaron los grupos con ayuda de algunos Voluntarios. Mas ninguno sabia que aquel cadáver destrozado era el del gobernador de Búrgos.»

Los siguientes párrafos son de las *Novedades*: «Estos dias ha habido cierta agitacion en Madrid, que parece tenia por objeto pedir la libertad de cultos.

Si por esta frase se entiende la libertad para que cada español profese la religion que crea y ejerza su culto, nosotros unimos nuestra peticion á la que se ha hecho.

Si se entiende la Iglesia libre en el Estado libre, nos oponemos á esa peticion.

El que haya leído nuestro programa del 29 de Setiembre y los artículos en que, casi diariamente, le hemos venido explicando, comprenderá por qué nos oponemos.

Antes de llegar á la Iglesia libre en el Estado libre, es preciso poner á la Iglesia y al clero en situacion de ser libre, sin que pueda causar conflictos, sin que se lleve algo que es propio de la Nacion, sin que pueda formar un Estado poderoso dentro del Estado.

Esta separacion del Estado y de la Iglesia no es tan fácil, ni puede ser obra de un momento en un país en que la teocracia ha dominado por tantos siglos; en que uno y otra han formado un solo ser; en que la Iglesia ha llegado á apoderarse de toda la vida de la Nacion. Cuando el cáncer se apodera de un cuerpo, es preciso cortar, no separar para darle vida propia á costa del cuerpo.

En el documento que ha dado á luz en Francia el general Gasset, con motivo del decreto que le dá de baja en el ejército, por no haber obedecido el orden de traslado á Canarias, dice: «que si no ha obedecido la orden del Gobierno, es porque cree que este no es legitimo y no está facultado para mandar.»

El Certamen: «Al entrar en prensa nuestro número se nos ha dicho, por persona que acaba de llegar de Búrgos, que la opinion general en aquella ciudad es que el malogrado gobernador tenia ya gravísimas heridas cuando al populacho fanático se le abrieron las puertas de la catedral. Si esto es ó no cierto, el sumario lo dirá. *Relata refero.*»

A propósito de la manifestacion contra el nuncio, pregunta *La Regeneracion*:

«Podrán decirnos los periódicos ministeriales si es verdad que el embajador ha notificado oficialmente al Gobierno provisional, de parte del emperador, que el pabellon pontificio quedaba amparado por el pabellon francés? ¿Podrán decirnos además qué peripecias han tenido lugar por consecuencia de esto? ¿Es cierto tambien que todo el cuerpo diplomático ha hecho suya la causa del atropello inferido al nuncio de Su Santidad?»

Dice *La Nacion*:

«Con el fin de que la opinion pública se tranquilice, debemos anunciar que el martes recibió sus pasaportes el nuncio de la Santa Sede; que en el mismo dia se telegrafió á nuestro embajador en Roma para que considerase terminada su mision, pues á monseñor Franchi no se le concedia carácter oficioso ni oficial cerca del Gobierno provisional español.

Como el origen de esta interrupcion de relaciones le ha ocasionado la conducta observada por la corte de Roma, las eventualidades que pueden sobrevenir nunca recaerán sobre el Gobierno provisional de España.»

Causa general estrañeza la actitud, al parecer indiferente, del bando republicano. ¿Qué hay en esto?

El tiempo, que es descubridor de verdades, nos lo dirá todo. El tiempo vuela.

(*El Centinela del Pueblo.*)

Segun noticias de un periódico, parece que han salido algunas fuerzas de infantería y caballería en direccion á Toledo.

En París ha circulado la noticia de que el duque de Montpensier se habia presentado á la vista de Cádiz con algunos barcos, y que la ciudad le habia abierto sus puertas.

Leemos en *El Pueblo*:

«Dicese, y la persona á quien se lo hemos oido tiene motivos para saberlo, que M. Antoine de Orleans y Borbon cuenta ya con más de cien votos de entre los diputados electos para las próximas Cortes Constituyentes.»

Los periódicos neos y moderados continúan haciendo desesperados esfuerzos para descargar al clero de la responsabilidad que, segun la opinion pública, pesa sobre él por el horroroso y sacrílego crimen cometido en Búrgos.

Nosotros no tenemos ningun interés en que aparezca culpable tal ó cual persona; lo que deseamos y pedimos con la mayor energía, es que se procure descubrir los verdaderos criminales y que caiga sobre ellos la ley con tanto más rigor, cuanto más elevados sean.

Ya es tiempo de que la igualdad ante la ley no sea una palabra vana.

PROVINCIAS.

En Valladolid se están recogiendo firmas en favor de la libertad de cultos. Más de 8.000 son

las que se dicen haber recogido, á pesar de que no es todavía muy conocida.

La dimision que tenia presentada el ayuntamiento de Palma de Mallorca no ha sido admitida por la diputacion provincial.

El estado de los campos en las provincias de Extremadura es completamente satisfactorio. En todas partes presentan el más lisonjero aspecto, lo cual permite esperar una abundante cosecha, que hace gran falta á los pueblos si han de resarcirse algo de las malas anteriores y de los peores Gobiernos que nos han estado esquilmando.

En Valladolid se desencadenó dias pasados un viento huracanado, seguido de un fuerte y copioso aguacero, que en pocos instantes hizo correr por las calles grandes arroyos.

Los curas que fueron presos en Alsásua quemaron unos papeles que llevaban encima en el momento de su prision.

El conde de Labruyère ha sido preso en Málaga por suponerse agente de la restauracion en España, habiéndosele ocupado algunos papeles que llevaba consigo.

Dice *La República Federal* de Cádiz:

«Los patriotas no deben gastar en tabaco y en café para ahorrarlo é invertir ese dinero en escopetas, pólvora y balas.»

Se están sacando copias de la custodia de la catedral de Barcelona, y se valoran todas las piedras preciosas que guarnecen esta joya. Al parecer esta operacion se lleva á cabo con mucha escrupulosidad, y en los dibujos y diseños no se olvidan los más pequeños detalles. Segun se nos dijo, uno de los ejemplares deberá remitirse al Gobierno provisional y el otro quedará en manos del gobierno de la provincia. En vista de esto, no falta quien opina que la custodia y todos sus adinículos continuarán como hasta ahora en poder del cabildo eclesiástico y que se exigirá al clero la más estrecha responsabilidad por todas las preciosidades que se dejen en su poder.

ULTRAMAR.

Una carta de Filipinas dice que el capitán general, al recibir la noticia del triunfo de la revolucion, tomó acertadamente las medidas convenientes para impedir allí toda perturbacion y hasta la más insignificante demostracion que pudiera haber sido inconveniente para la política española en Filipinas.

La transicion de la antigua á la nueva legalidad se ha hecho en Filipinas sin sentirlo, y bien puede el general Gándara, añade la carta, estar satisfecho de su conducta y acierto. A la salida del correo recibia aquella autoridad felicitaciones del país en general y de las autoridades, manifestando su gratitud por el servicio que habia hecho en tan difíciles circunstancias.

La tranquilidad más completa reinaba en aquel archipiélago, y afirman varias correspondencias que el orden no se turbaria moral ni materialmente.

Tenemos á la vista copia de los telegramas de la Habana de origen privado. El primero de ellos, recibido en Bilbao y fechado en la Habana el dia 23, dice así:

«Habana 23.—Tranquilidad interrumpida aquí.—Restablecida.

Tomado Bayamo.

Insurrectos batidos todas partes.» El segundo telegrama, recibido en Santander y tramitado desde dicho punto á Bilbao, dice literalmente:

«Habana 27.—Tranquilidad alterada viernes.

Desórdenes sangrientos sábado.

Domingo restablecida.

Lunes noticias del interior satisfactorias.

Negocios reanimados.

Oro 6, Londres 15.»

EXTRANJERO.

Leemos en la *Presse*, periódico de París:

«Los acontecimientos que acaban de turbar el orden en nuestra pacífica colonia de la Reunion no han tenido ningun carácter político. En este punto están de acuerdo los partes oficiales y las correspondencias privadas. La ausencia de pasiones políticas aumenta, á nuestro juicio, la gravedad de estos lamentables sucesos. Se quiere hacer creer que lo acontecido en la Reunion ha tenido por causa la querrela entablada entre dos periódicos; pero el mal es más antiguo y solo debe culpárse á las autoridades, que con su mala administracion han dado lugar á los acontecimientos que lamentamos.»

En las Cámaras italianas continúa la discusion relativa al impuesto de la molienda.

Varios diputados han retirado sus interpelaciones. M. Rattazzi, explicando la orden del dia, dijo:

«La oposicion acusa al Gobierno, porque el Gobierno no ha respetado la ley votada por el Parlamento.»

Una orden del dia aprobando la conducta del Gobierno, presentada por M. Ricassoli, ha sido admitida por 207 votos contra 157. M. Menabrea ha dicho que abriga la conviccion de haber cumplido su deber, que consiste en hacer ejecutar las ordenes votadas por el Parlamento, y velar por la conservacion del orden público.

Un periódico prusiano, órgano de M. Bismarck, hablando de la política prusiana, ha dicho una gran verdad. El hecho merece llamar la atencion. «La Prusia, ha dicho ese periódico,

no desea seguramente una variacion en el mapa de Europa.»

Esto es muy cierto; la Prusia no desea ni el engrandecimiento de la Francia, ni la anexion de la Bélgica, ni el desarrollo de la Rusia hácia el Sur. Lo que ella desea es sencillamente un cambio de nombre; se llama Prusia, y quisiera llamarse el Imperio de Alemania; y en cuanto á sus límites, no piensa extenderlos; ya los tiene establecidos desde Francia á Polonia, desde el Norte al Danubio. No es posible más dulzura ni moderacion, y serian bien tontos los hombres de Estado que pretendiesen subyugar una Potencia tan modesta.»

Esto dice la *Presse*.

Escriben á la *Presse* de Viena que la contestacion de Grecia al acuerdo de la conferencia será conciliadora; pero se dá como cierta una aherisis ministerial en Atenas.

Leemos en una carta que de Viena escriben á la *Correspondencia del Noroeste*:

«Siguen circulando rumores alarmantes con motivo de los armamentos de la Puerta. Afirman que se prepara á una gran guerra, y hace inusitados esfuerzos para ponerse en estado de hacer frente á los acontecimientos.

Por lo demás, la Puerta, ocupada de importantes reformas en la administracion del imperio, no sueña en amenazar la paz. Tiene deseos y hará todo lo posible por sostenerla; por ahora no vé más motivo que augure una lucha próxima que las ideas ambiciosas de Grecia; pero aún no desconfía del buen resultado de la conferencia.»

Dice una carta de Italia: «El Sr. Montemar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España en Florencia, ha presentado al rey sus credenciales, siendo amistosamente recibido.»

La *Gaceta* de Viena publica el tratado de comercio entre Austria y Suiza, firmado el 14 de Julio de 1868, y cuyas ratificaciones se han cambiado el 5 de Enero del corriente año.

Han llegado á Viena el príncipe y la princesa de Gales, y se hacen grandes preparativos para obsequiarlos durante su permanencia en aquella capital.

Tambien se encuentra en aquella corte el príncipe Alejandro de Hesse, el cual, segun se dice, tiene una mision confidencial que desempeñar en la misma.

Dicen de Bucharest:

«En una circular del ministro del Interior, encarga á los prefectos velar estrictamente por la conservacion del orden é impedir toda propaganda que tienda á comprometer la neutralidad del país en caso de un conflicto entre Turquía y Grecia.»

La fábrica de cigarros de Marsella se ha cerrado á consecuencia de un tumulto de las operarias, que solicitaban la vuelta de algunas que habian sido despedidas. La autoridad municipal consiguió restablecer inmediatamente el orden, y dentro de pocos dias volverán á abrirse los talleres.

El *Diario oficial* del vecino imperio publica un informe del general Niel, cuyo objeto es realizar inmediatamente por medidas transitorias las ventajas del decreto de 24 de Octubre de 1868 sobre los empleos civiles reservados á los militares.

El estado del marqués de Moustier se ha agravado últimamente, hasta el extremo de tenerle que administrar. Monseñor Darbois, arzobispo de París, cumplió esta triste mision.

Han llegado á Grecia más de 10.000 súbditos helénicos expulsados por las autoridades turcas.

La *Correspondencia de Berlin* aplaude el brillante éxito de la diplomacia europea. Hace justicia al Gobierno turco que, «guiado por sus propias inspiraciones, se ha manifestado tan moderado como rígido fué en un principio.» Proclama que el deseo espontáneo de todas las Potencias en favor de la paz, su unánime concierto en el seno de la conferencia, la sancion que ha dado á los principios de derecho internacional, la conformidad de miras consignada entre los grandes Gobiernos como en la opinion pública europea, constituyen evidentemente una fuerza moral irresistible.

Italia, segun ha dicho M. Menabrea en la Cámara de diputados, ha contestado ya á la nota de M. Moustier, publicada en el *Libro amarillo*.

Se anuncia la publicacion de algunos documentos relativos á la cuestion romana.

La *France* y el *Etendart* dicen que Rusia no ha hecho proposicion alguna á Francia para modificar el mapa de Europa.

En Rusia preocupa mucho la atencion la convocatoria de un concilio ecuménico de la Iglesia griega en Constantinopla. Rusia quiere naturalmente que su celebracion sea en Moscú; mas para esto es preciso un acuerdo entre el czar, el sultan y el rey de Grecia. Con este objeto se ha verificado, segun muchas personas, el viaje del príncipe de Montenegro á San Petersburgo.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(*Agencia Fabra.*)

FLORENCIA 28.—El rey Víctor Manuel sale con direccion á Nápoles.

No tiene fundamento la noticia dada por *L'International* de Londres, sobre una próxima entrevista entre dicho monarca y el Papa.

PARÍS 29.—Se confirma la noticia de que el Cuerpo legislativo será disuelto el 30 de Abril próximo.

ATENAS 28.—Han tenido lugar ayer nuevas manifestaciones pidiendo la guerra ó la abdicacion del rey.

El orden no ha sido turbado.

PARÍS 29 (por la noche).—El conde de Valeski, portador del acuerdo de la conferencia internacional, llegó á Atenas ayer tarde.

Espéranse con ansiedad las comunicaciones que ha de dirigir al Gobierno francés dándole cuenta del resultado de su mision.

Créese que hasta el lunes por la mañana no se sabrá la contestacion categórica del Gobierno helénico.

Interprétase como síntoma pacífico la noticia que acaba de comunicar un telegrama privado de Atenas, manifestando que Grecia ha suspendido los armamentos que estaba realizando en grande escala.

Dicha suspension ha dado lugar á las manifestaciones de que se ha hablado.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 exterior español, á 32.

El 3 por 100 francés, á 70-50.

El 4 1/2 por 100 id., á 102-65.

LONDRES 29.—Consolidados ingleses, á 93

á 1/8.

PARÍS 30 (por la mañana).—El *Diario oficial del imperio* publica un despacho de Atenas, fechado anteayer, anunciando la llegada á aquella capital del conde de Valeski.

El *Constitutionnel* recuerda que Grecia tiene un plazo de ocho dias para dar una contestacion definitiva al acuerdo con las Potencias.

NOTICIAS GENERALES.

En cinco meses ha tenido Málaga DIEZ gobernadores militares; los Sres. Taboada, Marina, Serrano Bedoya, del Rio, Pierrad, Padial, Pino, Rosales, Pavia y Thómas.

No nos parecen muchos.

De París se han remitido á España dos folletos cuyo objeto es el mismo.

El título de uno es: «*De quién será España?*» El del otro: «*La república española y el príncipe de Asturias.*»

Dice *La Regeneracion*, hablando de los tristes sucesos de Búrgos:

«Nuestras noticias particulares son de que el proceder del Sr. Mendivil, inspector de policía, fué la causa ocasional del conflicto; pues que, armado de trabuco, amenazó disparar contra un grupo en que habia mujeres y niños, hecho que exasperó á la gente, que se echó encima de Mendivil y le desarmó, y despues la continuacion de este desgraciadísimo suceso tomó creces, hasta ocasionar la muerte del gobernador, que todo el mundo deplora.»

Dice *La Epoca* que aunque las noticias de *El Internacional* deben acogerse con reserva, en su último número dá cuenta de una correspondencia muy ágría entre los duques de Aumale y Montpensier.

El mencionado periódico, *El Internacional*, dice haber oido que en un consejo de familia, recientemente celebrado en Londres, los duques de Aumale y de Nemours opinaron por que Montpensier abandonara su candidatura al trono de España en favor de uno de sus sobrinos, bien fuera el conde de Eu, ó el duque de Chartres, los dos hermanos del conde de París.

De *El Siglo* tomamos el siguiente párrafo:

«En un suelto que hemos recibido, sin firma, por el correo interior, se dice que el distinguido general D. Guillermo Chacon ha insistido de palabra, y de la manera más terminante, ante el señor ministro de Marina, en que se le admita la exencion del servicio, que desde la Habana solicitó al Gobierno provisional. Ni las reiteradas súplicas, ni las benévolas y hasta lisonjeras frases del Sr. Topete, ni las persuasivas y satisfactorias palabras del Sr. Mendez Nuñez, han sido bastantes á variar la resolucion firme del recién-venido comandante general de aquel apostadero.»

Siempre que tenemos que hablar del señor ministro de la Guerra, reclamando algun derecho, sufrimos un mal rato, mucho más, cuando nos consta ignora cosas que no sabemos quién, por más que nos lo figuremos, tiene un especial cuidado en que S. E. las ignore, pues de otra manera, no acertamos á comprender se cometan errores y torpezas como las que diariamente se vienen cometiendo, ya en uno, ya en otro sentido.

Nuestro corresponsal en Ceuta nos dice el clamoreo de la desgraciada clase de reemplazo, respecto á sus pagas, pues hay quien no las ha percibido desde el mes de Noviembre del año último, y todos necesitan su reducido sueldo para vivir.

Antes de hacer un cargo á quien corresponda, preguntamos al comandante de Estado mayor de plaza, D. Gumersindo Zamora, si percibió las pagas para entregarlas á tan respetable clase, pues de no ser así, se les diga al menos que las arcas de nuestro Tesoro están vacías, y asunto concluido. (*La Voz del Ejército.*)

En el ferro-carril del Noroeste se han aprehendido varias cajas con armas de fuego, de las cuales se ha hecho cargo el gobernador de la provincia de Leon.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios de 1 a 6 líneas, 50 ctmos. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamamos sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1,000.—Avisos oficiales, de defunción, a 100 —A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—Stos. Ignacio mr. y Cecilio ops y sta. Brígida vg., y el martes La Purificación de Nuestra Señora y sta. Feliciano vg. y mr.—Procesion general. Jubileo.—Está mañana en la iglesia de Ntro. P. Jesús y el martes en la parroquia de S. Juan Bautista.

Sección mercantil.

Precios del día 30.

Trigo del país. de 50	á 57	rs. f.
Id manchego. de	á 57	id.
Id. extranjero. de 53	á 56	id.
Id. jeja.. de	á 57	id.
Cebada.. de 24 1/2	á 25	id.
Maiz.. de 31	á 34	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 29

FONDOS PUBLICOS.		Ult. pre.
3 por 100 consolidado..		29,00
Idem á fin de mes..		28,80
Idem exterior..		00,00
3 por 100 diferido..		27,00
Idem á fin de mes..		00,00
Amortizable de 1.ª clase..		00,00
Idem de 2.ª idem..		00,00
Benda del personal..		00,00
Billetes hipotecarios..		95 50
Billetes de segunda serie..		06,00

Cambios del día 29.

Madrid..	1/2 daño.
Barcelona..	1/4 b á par.
Valencia..	par.
Alicante..	1/4 daño.
Cartagena..	par.
Sevilla..	1/2 daño.
Málaga..	1/2 daño.
Cádiz..	1/2 daño.
Marsella..	8 div. 5,13
Paris..	8 div. 5,13
Londres..	90 div 49,75

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño. Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

AVISO MUY INTERESANTE para los suscritores de LA TUTELAR.

Graves, muy graves son los rumores que circulan respecto á la fusión de aquella en la sociedad española de Crédito Comercial, segun aparece en un cuaderno que publica un socio, poniendo de manifiesto con todos sus comprobantes el mal uso que hace de todos los créditos de innumerables suscritores. El socio que publica el referido cuaderno, que conviene que lean todos los interesados, aconseja que los que hayan liquidado en el año 1868 y los que liquiden en el corriente protesten en debida forma, el pago de sus intereses, muy mercados en acciones del Crédito Comercial que tienen además nueva pérdida en la Bolsa, en el caso que puedan enagenarlas. El referido socio publicista D. Francisco de Soria y Muñoz, ofrece tomar á su cargo las reclamaciones de los socios ante los tribunales, para que las liquidaciones sean pagadas en títulos del 3 por 100 consolidado segun constan el contrato. Los que quieran mas pormenores para reclamar sus derechos, pueden ponerse de acuerdo con D. Rafael Lario que vive calle del Granero núm. 2.

AVISO MUY INTERESANTE á los socios del Montepío Universal.

Como esta asociacion, tiene sin pagar muchas suscripciones desde hace mas de tres años que quedaron y las que se vienen liquidando, es muy conveniente que los agraviados se presenten en casa de D. Rafael Lario, que vive calle del Granero, núm. 2, y les informará las diligencias que tienen que practicar para poder cobrar.

NUEVO DESCUBRIMIENTO.

EL NON PLUS-ULTRA.—CUI VIDA VIDEN. No mas calvos, ni mas dolores de cabeza.

Mr. Craquiémos, comisionista de la casa de Sir Roberson, perfumista en Nueva York, (Norte-América), tiene el honor de ofrecer á tan respetable público una nueva composición para hacer nacer el pelo en las calvas mas grandes, cuando la persona no pase de sesenta años de edad; impide la caída del cabello á las 24 horas de su uso, quita el dolor de jaqueca, y cura radicalmente el dolor de remma.

La base de esta pomada, es el fluido grasa de Hiena, compuesta con las yerbas aromáticas del monte Atlas.

Esta grande invencion ha merecido la aprobacion de todas las facultades científicas de Europa, ha obtenido la medalla de oro en la Exposicion de Paris de 1867, en fin; seria muy larga la nomenclatura de los preciosos efectos que ha producido esta maravillosa pomada. Solo nos bastará para dar una idea de esta nueva produccion química consultar todos los periódicos de Madrid y de las provincias, y principalmente los diarios extranjeros, recomendando su uso para las debilidades capilares y para revivir el bulbo sebilloso del pelo, dándole otra vez su fuerza y su vigor natural.

Inútil seria prolongar mas sus elogios; siendo sus efectos experimentados en todas las cortes de Europa y reconocida su evidencia.

Se espandan en botas de hojadelata, de cuatro onzas, á 20 reales no, idem de dos onzas á 10 reales.

Cada bote lleva su instruccion y modo de usarlo.

Depósito, calle de la Platería, número 13, tienda de óptica. 15-13

CLINICA

DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS Por D. F. Coronado.

Recibe de 11 á 2 de la tarde, en la calle de Aljezaros, número 4, principal, Principales operaciones que ejecuta: Catarata, Iridectomia ó pupila artificial, Estrabismo, Fistula lagrimal, Blefaroplastia, Triquisis, Tonsara de la conjuntiva, etc., etc. 8-4

PARA 1869.

Agenda de Bufete, á 10 rs.
Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.
Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.
Calendario del Museo Universal, á 5 rs.
Calendario de Gil Blas, á 5 rs.
Calendario Humorístico, á 4 rs.
Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.
Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano don Mariano Castillo, á 2 cuartos y á un real.
Calendario diamante para bolsillo, á 3 ctos.
Se venden en la Comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

Libros de medicina y otras ciencias

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES. Se venden ó encargan en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

GRAN BARATO de muebles de lujo en la plaza del Esparto, núm. 7.

Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD.

La Revalenta arábica de Londres DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda; todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumcion), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, padecidos, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes. Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69.000 curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.ª, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rvn.; 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rvn.

TAMBIEN

el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asiilandó y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 288 tazas, 170 rvn.; de 576 tazas, 300 rvn., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

Recuerdo imperecedero será en toda señora ó señorita el obsequio que reciba de un

abono para 1869 á

La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias

y de especial interés para las señoras y señoritas.

AÑO XXVIII.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPARETE,

2,000 á 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gust.—24 grandes patronos para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

Para precios y condiciones de suscripcion acúdase al comisionado D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5.

REGALO

Los que se abonen á la elicion de lujo por un año recibirán gratis el Almanaque enciclopédico español ilustrado que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

Ntra. Sra. de la Fuensanta,

patrona de Murcia.

En la Comision de Almazan se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

En el mismo establecimiento se venden A DOS CUARTOS los siguientes libritos: Modo de rezar el Santísimo Rosario. Semana del cristiano ó meditaciones para cada día de la semana. Visita á los monumentos en la Semana Santa. Recomendacion del alma, segun el ritual romano. Trisagio á la Santísima Trinidad. El Via-Crucis. Visita á Maria Santísima. Guia, oraciones y meditaciones para recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesion. Guia, oraciones y meditaciones para asistir con devocion y recibir con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunión. La sagrada pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lope de Vega Carpio. Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes. Devoto ejercicio del Via-Crucis, en verso.

Leyes y decretos.

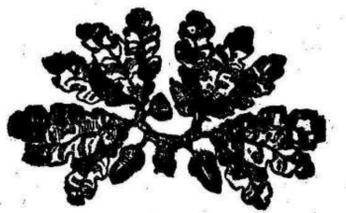
Decreto orgánico de municipios y de diputaciones provinciales, 2 rs. Ley de disenso paterno, 1 real. Ley de dominio y aprovechamiento de aguas, 4 rs. Ley de espropiacion forzosa, 6 ctos. Ley de caserías, 6 ctos.

Reglamento de guardas de campo, á 2 rs. Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

Fábrica de tubos y planchas de plomo

DE MANUEL LEON.

Infantas, 11, Madrid.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las causas hacer salir el pelo, contener su caída darle lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera. Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

LA CRUZ DE LAS INDULGENCIAS.

Oracion cristiana.

Seis clases de estampaciones, propias para colocarse en cuadros y en los devocionarios, se-manas santas, carteras, etc.

Delicado presente para estimulo y premio de los niños y objeto de devocion para toda la cristiandad.

Varios prelados de la iglesia han concedido mas de mil dias de indulgencias á los fieles que la tengan en su poder ó la recen devotamente segun se espresa al dorso de cada ejemplar.

Se vende á los precios siguientes, en la comision de Almazan.

Estampacion núm. 1, en 8.ª cromolitografiada en cuatro colores, con dibujos alegóricos, en cartulina, un real cada ejemplar.

Idem núm. 2, en 4.ª con fondo en colores variados, dos estampaciones, dibujos tambien alegóricos y en cartulina igualmente, id. id.

Idem núm. 3, en 8.ª cromolitografiada como la del núm. 1.ª, en papel superior, 6 cuartos id.

Idem núm. 4, en 4.ª con fondo en colores variados, dibujos alegóricos, en papel superior, id. id.

Se venden ALMENDROS criados en vivero de secano, cuya condicion les hace que sea seguro su trasplante. El que desee adquirirlos puede dirigirse á don Juan Carlos Gimenez, de esta ciudad.—Nota: el precio es de 2 rs. uno, y por cantidad á precios convencionales.

Higiénica, infalible y preservativa. La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas de la ciudad. (Exigir el nombre del inventor, BROSSEAU boulevard-Magenta, 1-58, 30 años de éxito. Paris, en casa del inventor.)

INJECTION BROU

Coleccion de pesas

Y MEDIDAS del sistema métrico.

Del Suizo á la Suiza

Viaje de placer... hasta cierto punto, POR EUSEBIO BLASCO.

Se venden á precios baratísimos en la imprenta de este periódico, por proceder del cobro de una deuda.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»

Calle de Zoco, núm. 5.